

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2528.

SABADO 18 DE SETIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: En conformidad de la ley de presupuestos de este año ha tenido á bien disponer el Regente del Reino:

1.º Que se suprima la junta de Calificación de derechos de los empleados civiles en este día.

2.º Que en lo sucesivo califiquen las contadurías de Rentas de las provincias el derecho de cada empleado de las mismas, segun su situacion, y el de las viudas y huérfanos en las suyas respectivas; pero con sujecion á lo que resuelva el Gobierno á propuesta en junta del director del Tesoro y de los contadores generales de Valores y Distribucion.

3.º Que los aspirantes á la declaracion de cualquier derecho, la soliciten presentando la correspondiente instancia con los documentos originales, y en su caso las hojas de servicio, para que pueda hacerse la calificación del derecho á que aspiren; acompañando tambien copias á la letra de los mismos documentos, extendidas en papel comun, de buena letra y sin testaduras, raspaduras ni enmiendas de ningunas clase, á fin de que compulsadas y autorizadas en forma por las mismas contadurías de Rentas, se devuelvan los originales á los interesados bajo el oportuno recibí estampado al pie de dichas copias.

4.º Que cada 15 dias remitan las contadurías de provincia á la general de Distribucion los expedientes que hubiesen instruido, proponiendo los haberes á que consideren acreedores á los interesados, para que examinados en forma, confirme ó rectifique la junta citada en el art. 2.º la declaracion hecha por aquellas dependencias.

5.º Que esta misma proponga cada 15 dias al Gobierno la aprobacion de los haberes que hayan de consignarse; haciéndolo en relacion con casillas donde consten los nombres de los interesados, sus destinos últimos ó el del causante de los derechos, la provincia en que servian, la clase en que quedan comprendidos y el haber que deben gozar.

6.º Que la propia junta haga la calificación de derechos de los empleados en todas las dependencias generales de la corte y de sus viudas é hijos; debiendo los aspirantes presentar en la contaduría general de Distribucion los documentos de que habla el art. 3.º, y comprenderse á su tiempo en la nota de que hace referencia el 5.º

7.º Que las resoluciones del Gobierno se comuniquen á dicha junta del Tesoro para que la direccion de este lo haga á las intendencias de provincia, que deberán verificarlo á las respectivas oficinas de Hacienda publica y á los mismos interesados; pero si lo fuesen empleados de las generales de la corte, lo ejecutará la referida direccion.

8.º Que se establezca, por ahora y mientras se necesite, en la contaduría general de Distribucion una seccion compuesta de los individuos de las clases pasivas que considere necesarios esta misma dependencia, prefiriendo los de la suprimida junta de Calificación, cuyos conocimientos y experiencia en el despacho de estos negocios proporcionará que no sufra entorpecimiento.

9.º Y que se pasen á la contaduría general de Distribucion todos los papeles que existan en la junta extinguida para que no se entorpezca ni atrase la terminacion de los expedientes todavia no resueltos, y que deberán serlo desde luego.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. y VV. SS. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. y VV. SS. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1841.—Pedro Surrá y Rull.—Señores director general del Tesoro, y contadores generales de Valores y Distribucion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

DECRETO.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, usando de la prerogativa que expresa el art. 15 de la Constitucion, conforme con el parecer del Consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar Senadores al marques de Torreblanca por la provincia de Córdoba, en reemplazo del conde de Valdecañas; al baron de Torres-Arias por la de Gerona, en reemplazo de D. Dionisio Valdes; á D. Santos Gonzalez Salcedo por la de Cuenca, en lugar de D. Vicente Leon, que ha renunciado; á D. Ramon Bagá por la de Lérida, en el de D. Manuel Ribalta, que tambien ha renunciado; y por la de Barcelona á D. Benito Cuyás, en lugar de D. José Malguer, que igualmente renunció, sin haber tomado ninguno de los tres asiento en el Senado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Palacio 16 de Setiembre de 1841.—A. D. Facundo Infante.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino por decretos de 12 del corriente ha tenido á bien nombrar para la plaza de regente de la audiencia de Puerto-Rico, vacante por jubilacion de D. Juan Ramon Ossés, á D. José Mariano Olañeta, magistrado de la audiencia de Madrid; y para la de ministro de la de Pamplona á D. José Lopez Pelegrin, antiguo juez, gefe político y auditor de guerra que ha sido.

Asimismo se ha servido S. A. nombrar promotores fiscales del juzgado de Leon, á D. Ignacio Bartolomé, que lo es de Buitrago; del de Villadiego á D. Nicolás Saenz de la Moleta; del de Don Benito á D. José Espert y Roig, que lo es de Carlet; del de Bande á D. Hipólito Martin Serrano, que lo es de Allariz; de este partido á D. Felipe Carlos Santos; del de Bujalance, en comision, á D. Lucas Galo Salvadores; y del de Cazalla, tambien en comision, á D. José Juan Ruiz.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 18 de Agosto.

La balanza se inclina nuevamente en favor de Reschid-bajá, y será posible que Riza-bajá y sus partidarios contra la reforma, queden vencidos. Tahir-bajá debe haber sido nombrado, como se anunciaba, gran visir, lo que reforzará el partido de Riza. Pero las cosas pueden muy bien cambiar de aspecto. Tahir permanecerá en Creta para restablecer el orden y esperar órdenes ulteriores de la capital. Asi es que todo dependerá de la permanencia de Tahir-bajá en Candia, ó de su llamamiento á Constantinopla. El apuro de las rentas de la Puerta podrán contribuir á reforzar el partido de Reschid-bajá. Los representantes de Inglaterra, de Francia y de Austria han entablado negociaciones importantes con la Puerta, concernientes á la Siria, las cuales tienen por objeto su organizacion política y administrativa. (*Gazette d'Augsbourg.*)

De las Fronteras 26 de Agosto.—Las autoridades austriacas estan al fin satisfechas de haber podido concluir un tratado con el Vladicka de Montenegro, relativo á la delimitacion de las fronteras. Este tratado podrá servir por lo menos de base en caso que vuelvan á suscitarse nuevas contestaciones.

En el Montegro no se considera como definitivo este tratado. El Vladicka ha repetido tantas veces que para el desarrollo del país, tanto con respecto á la inteligencia como al comercio, era necesario un puerto de mar al país, que todos han llegado á persuadirse de esta necesidad. Por ahora el Vladicka trata de sacar partido de la amistad renovada con las autoridades austriacas para aumentar sus armamentos, que no son muy del gusto de todos.

El estado de las cosas en Bosnia no ha variado en nada digno de llamar la atencion.

El Gobierno válico ha adoptado medidas para distribuir á los refugiados búlgaros en acantonamientos aislados, con el

fin de que no vuelvan á repetirse las escenas de Brailane. El Gobierno se ocupa en la actualidad con mucho empeño en la suerte de los zigeners. Estos vagamundos ocupaban en su mayor número hasta estos últimos tiempos las prisiones válicas, y á quienes despues de haberles tenido reclusos por algunos meses y aun años, se les devolvía la libertad; pero amaestrados con la experiencia que las cárceles proporciona á los malhechores, volvian á ejercer de nuevo sus fechorías. En fuerza de las representaciones de la vornicie (administracion de cárceles), el Príncipe ha permitido se avecinden los zigeners en las aldeas, cuya vigilancia está cometida á la vornicie. Los ensayos en general presentan buen resultado, debido en particular al celo infatigable del director coronel Choresco, hombre religioso y de una moral severa.

Establecidos así definitivamente los zigeners, obtienen su libertad y el derecho de campesinos libres. Mr. Choresco trata de interesar á los cultivadores válicos en la suerte de estos desgraciados, persuadiéndolos á que sean padrinos de los hijos de sus nuevos conciudadanos, lo que liga sobremano á las familias y á los pueblos de estos tiernos paganos convertidos, y en cuya suerte la iglesia se interesa vivamente. Además el Gobierno protege los enlaces entre los válicos y los zigeners.

La Francia, que segun lo que últimamente nos decian los periódicos parisienses, continúa todavía la antigua costumbre, poco cuerda, de poner presos á los zigeners, y soltarlos para volverlos despues á las prisiones, debería no desdenarse enteramente de seguir con arreglo á sus instituciones, el ejemplo dado por el Gobierno válico. Las cosas buenas siempre son buenas, aunque traigan su origen de la Valaquia. (*Comt.*)

RUSIA.

Petersburgo 23 de Agosto.

Los periódicos de esta ciudad anuncian que S. M. el Emperador ha concedido su licencia al Príncipe Eugenio de Wurtemberg, que servía en clase de teniente en el regimiento de búscars de la guardia. Se le ha concedido el grado de capitán.

Por un ukase imperial se prohíbe absolutamente la importacion de la pólvora extranjera á las provincias transcaucasicas, tanto por las fronteras de la Persia y de la Turquía como por el mar. (*Gazette d'Etat de Prusse.*)

Trescientos obreros se ocupan en el palacio imperial del Krembin de Moscov, demolido hace cuatro años. Se trata de hacerle incombustible; pues hasta el techo es de hierro, y solo los dorados costarán 5000 rublos.

(*Gazette de Wurtzbourg.*)

PRUSIA RINIANA.

Colonia 6 de Setiembre.

Nada puede en este momento asegurarse de positivo acerca de los rumores que han corrido sobre avenencia. Parece que Mr. Droste de Vischering, arzobispo de Colonia, se conformará en que le suceda Mr. Kellerman, su confesor; pero el Gabinete de Viena no verá en Mr. Kellerman el *alter ego* de Mr. Droste?

Las conferencias del capítulo de Breslau relativas á la eleccion de un obispo, continúan con lentitud aunque sin intermision. No faltan candidatos; pero esto no basta; es necesario que haya conformidad entre el Rey de Prusia y el Soberano Pontífice. El Emperador de Austria tiene el derecho de ejercer su *placet*, en razon de la parte austriaca de la Silesia sometida á esta diócesis. Asi los candidatos, sobre los cuales se trata de atraer el favor de estas Potencias, son excluidos sucesivamente por una ú otra corte, cuyo consentimiento unánime es el único que puede hacer válida la eleccion.

Resulta pues que el que acomoda á Roma y á Viena no es del gusto de Berlin; y el que agrada á esta corte no agrada á Roma ni al Austria: alguna vez Roma y Berlin suelen estar de acuerdo contra el candidato de Viena; pero lo mas frecuente es que Viena y Berlin se pronuncien contra el candidato de Roma. Muchas veces ni convienen á Roma, á Viena ni á Berlin, y el obispo, segun Roma, Viena y Berlin no se encuentra, y lo probable es que no se encontrará tan pronto.

En suma, creemos que la vacante de la silla episcopal de Paderborn va á aumentar las dificultades de un acomodamiento. (*Const.*)

FRANCIA.

Paris 9 de Setiembre.

El Messenger, hablando del estado actual de las negociaciones entabladas para un tratado de comercio con la Bélgica, se explica en estos términos:

Los Ministros de Negocios extranjeros, de Comercio y de Hacienda y el conde Lehon, embajador de S. M. el Rey de los belgas, han abierto estos últimos días conferencias relativas al tratado de comercio con la Bélgica. Representan á este país en clase de comisionados el conde de Mudenare, ex-Ministro, y los Sres. Liedts y Deschamps, individuos de la Cámara de los Representantes, y por parte de la Francia estan comisionados los Sres. de Maisonneuve, director del comercio exterior, y Greterin, director de aduanas.

Tenemos motivos para creer que las negociaciones se llevarán con rapidez, y segun parece ya la cuestion está fijada.

El Morning-Herald, hablando de Mr. Guizot, dice como en su elogio, que su amor á la paz y su amistad hacia la Inglaterra han sido demasiado públicos para atraer sobre su cabeza la maldicion de los habitantes de Paris y de las provincias. Hé aqui una declaracion de la que nuestro Ministro de Negocios extranjeros debe estar muy enauvercido.

(Comm.)

Ayer llegó á Paris el banquero Agnado. Se anuncia para hoy la vuelta de Mr. Rothschild. Este doble regreso que se miraba en la Bolsa como el precursor de una resolucion decisiva respecto al empréstito, lejos de haber afectado los fondos, ha sido marcado con una tigrera alza. Asegurábase que el empréstito se haria al 4 por 100. (Id.)

La Gaceta de Londres del 7 contiene los siguientes nombramientos:

La Reina se ha dignado nombrar al muy honorable conde de Liverpool lord intendente de Palacio, en reemplazo del muy honorable conde de Errol por dimision que ha hecho él mismo. Igualmente ha nombrado S. M. su dama de honor á la honorable Eleonora Stanley, en reemplazo de la honorable Enriqueta Elisabeth Pitt.

La Reina ha acordado la expedicion de cartas patentes en favor del muy honorable Henrique Goulburn, concediéndole los cargos de canciller y subtesorero del tesoro público.

Asimismo ha nombrado al muy honorable lord Eduardo Ellenborough su encargado para los negocios de las Indias; al muy honorable conde Jorge de Jerley su caballero mayor; al muy honorable sir Enrique Hardinge secretario de Estado en el departamento de la Guerra; y al muy honorable sir William-Rae abogado de Escocia.

Tambien ha dispuesto S. M. la expedicion de cartas patentes, por las que se ha dignado nombrar baronet al muy honorable sir Roberto Peel; á los muy honorables Henrique Goulburn, James Mitnes, Gaskell, Henrique Bingham, Baring, Alejandro Perceval y Alejandro Pringle, sus encargados para desempeñar las funciones de tesoro del tesoro de la Gran Bretaña, y de lord primer tesoro de la Irlanda. A los muy honorables conde Tomas de Haddington, sir Jorge Cockburn, almirante de la escuadra blanca de la flota de S. M.; á sir William Hall Gage, vice-almirante de la escuadra blanca; á sir Jorge Francis Seymour, capitán de la marina Real; á William Gordon, tambien capitán, y á Henrique Tomas Lewry-Cole, comisarios de S. M. encargados de desempeñar la plaza de gran almirante del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, y de los dominios, islas y territorios á ellas adyacentes.

La Reina ha acordado se expida un writ llamando al muy honorable William Lowther (comunmente conocido con el nombre de vizconde Lowther), á la Cámara de los Pares, con el título de baron Lowther de White Haven en el condado de Cumberland.

Estos nombramientos van á producir necesariamente numerosas elecciones; durante este tiempo la Cámara de los Comunes tendrá que suspender forzosamente sus trabajos, y sir Jorge Clerk anunció antes de ayer que el 16 del corriente pediria una próroga. (Id.)

El Globe cree que hasta que los ministros hayan sido reelegidos por sus respectivos condados, nada se sabrá de su programa, y que habrá de juzgarse de su marcha política por sus antecedentes. El país sabe muy bien el juicio que debe formar de una monstruosa combinacion, por la cual se ha reunido á unos hombres que hasta ahora no habian estado de acuerdo. Con semejante administracion el país debe temerle todo, y si no hubiese tempestades por lo menos el horizonte político siempre estará encapotado.

La única esperanza que debe animar á todo el país, es la de que todos estos elementos heterogéneos no tardarán en chocar abiertamente. El actual Gabinete de sir Roberto Peel es peor mil veces que el formado por él mismo en 1834 y 1825. Componen parte de él dos whigs apóstatas, á saber; lord Stanley y sir J. Graham, habiendo además entre los ministros ultra torys, y conservadores moderados. Al lado de Graham y Stanley, partidarios del bill de la reforma, se sientan Wellington y Wharnclyffe, sus mas acérrimos adversarios, Lindhurst y el conde de Haddington que consideran á los irlandeses como extranjeros, y Ellenborough y otros que quisieran gobernar á la Irlanda segun el espíritu del acta de alivio. Peel quiere enmendar y reformar las leyes de cereales, cuyas enmiendas quiere sostener Backingham.

Hemos oido hablar muchas veces de los gabinetes de curiosidades; pero el actual es un gabinete de contradicciones. Al pasar el Globe revista de los principales personajes llamados á formar parte de esta administracion, los encuentra indignos é incapaces (sobre todo el conde de Aberdeen), de llenar las altas funciones que les estan confiadas. El conde de Aberdeen no puede menos de encontrarse en un terreno desventajoso en medio de las dificultades que le rodean. (Id.)

Lord y lady Granville han marchado de Paris con direc-

cion á Niza, donde se proponen pasar el invierno. Se aguarda la llegada del nuevo embajador ingles en todo el presente mes; y antes de que se concluya, Mr. de Sainte-Aulaire se trasladará á su destino. (Id.)

S. E. Nourri-effendi, embaajador de la Sublime Puerta en Paris, al regresar á Constantinopla, llegó el 6 á Marsella y se alojó en el palacio del Paraiso. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

MATANZAS.

Camino de la Sabanilla.

A los vecinos antiguos que recuerdan los nacientes progresos de esta poblacion interesante, quisiéramos preguntar si han olvidado lo que era Matanzas por el año de 1815; qué causas influyeron en el desarrollo instantáneo de su riqueza, y por qué de algunos años á esta parte ha cesado la energía que alimentaba su prosperidad y prometia un engrandecimiento magestuoso y un porvenir risueño. De cualquier modo que estos fenómenos se expliquen, atribuyéndose acaso á muchas causas inmediatas, no hay duda que los males han podido remediarse, y que en el fondo, al través de los obstáculos directos que el fomento ha encontrado, se descubre un comun origen, una fuente primera, que si decididamente no los ha ocasionado ha podido evitarlos; y esa es la que conmovida, sacada del adormecido remanso en que se pierde, podria todavía reproducir el vigor que nos alzaba en otro tiempo á la cumbre de la riqueza. Esa fuente prodigiosa, cuya sola falta basta para traer la desgracia á nuestras puertas, y cuya accion vilifica y eleva á los pueblos mas débiles y menesterosos, pudiera ser otra que el espíritu público, tan desconocido entre nosotros que apenas comprendemos la palabra que lo representa. ¿Hay por ventura un país donde menos se sienta su influencia saludable? ¿Me será permitido preguntar si existe y dónde se oculta?

Cuando la extension del cultivo y nuestra importancia mercantil reclamaban todo nuestro celo para conservar á Matanzas el título de rival de la Habana, atrayendo á su mercado los frutos que acualmente nos arrebatan otros pueitos pequeños de la isla, pero mas activos y constantes en promover su interes, ¿qué hemos hecho? Mirarlo todo con indiferencia y seguir cada cual privadamente el ejercicio de sus operaciones cotidianas sin imaginarse siquiera que se acercaba el día en que esas empresas lejanas, al parecer inconexas con nuestro bienestar, habrian de menoscabar materialmente nuestros recursos pecuniarios y paralizar el adelanto de nuestra riqueza. Al fin ha llegado ese día; estamos sintiendo ya los efectos de nuestra inaccion, y muy pronto habremos de resignarnos á retrogradar en la escala de los demas pueblos, si por un esfuerzo vigoroso no nos lanzamos al madero de salvacion que la suerte nos muestra todavía.

El camino proyectado de la Sabanilla, de mas fácil realizacion que otro alguno por la concurrencia de productos de que dispone desde las primeras leguas, á mas de la conveniencia á los propietarios de fincas que le rodean y que sufren hoy por el estado péximo de los comunes del país, á mas de la utilidad que proporcionaria á sus empresarios, tiene la ventaja inapreciable de recuperar al mercado de Matanzas una inmensa cantidad de frutos y tráfico interior, haciendo tributario suyo á toda la parte del Este hasta Macuriges, y mas tarde á toda la vuelta de Altamisal; sin que quepa duda de que para pasajeros sea el medio exclusivo de comunicacion de la Vuelta de Arriba con la de Abajo, porque una vez puesto en la Sabanilla su continuacion hasta llenar esas miras grandiosas y productivas, será obra inevitable del interes de los empresarios. Este carril es el eslabon que volverá á encadenar á Matanzas con los terrenos nuevos de Oriente, asegurándole el crece que hoy no tiene, porque dará al puerto, al mercado, á su poblacion, á sus fábricas y productos la importancia progresiva que estuvo en nuestras manos haber conservado y que hemos perdido. Si, es preciso no hacer ilusion; y por mas que la verdad hiera tristemente el oido de un mancebo, por mas que la costumbre de escuchar el lenguaje de la lisonja nos tenga poco preparados al conocimiento de nuestra posicion actual, el grito de la conciencia impone al escritor público el deber patriótico de arrancar el velo que cubre los futuros destinos de esta ciudad.

Y como nuestra pequeña historia ofrece hechos que persuadirán mejor que cansados raciocinios, los referiré confiado en que penetrándose los vecinos de Matanzas de la decadencia que amenaza sus propiedades, aprovecharán la ocasion, postrera quizá, que se les presenta de evitarla y conservar sus fortunas sin menoscabo.

En la época remota del año de 1815, señalada mas arriba, era este pueblo un reducido caserío de guano con alguna que otra casa ó dependencia mercantil de la Habana, y mas que por su movimiento industrial, conocido por el carácter jovial y uniforme de sus habitantes y por sus costumbres sencillas y patriarcales.

La poblacion de la jurisdiccion subia escasamente á 200 almas, de las que correspondian á la parte urbana poco mas de 40, y los manglares de las márgenes del Yumuri penetraban hasta la cuesta que circunda la parte alta de la ciudad: no existia Pueblo Nuevo, ni estaban fabricadas las orillas del S. Juan. Versailles se componia de algunos sitios ó maniguas y montes que separaban al puente de Yumuri del castillo de S. Severino.

Ya por el año de 1824, sin datos estadísticos con que demostrar el progreso, recordaremos un aumento asombrosísimo en el número y forma de las casas: ¡qué trasformacion en tan corto intervalo! Pueblo Nuevo con sus talleres de envases y mieles habia aparecido como por encanto; fábricas y almacenes de diversas clases ocupaban el lugar de las ciénagas al Sur del Yumuri; la teja habia sustituido al guano, y la prodigiosa construccion de establecimientos públicos y privados daban testimonio de la prosperidad local, é indicio del rumbo que el comercio escogia en beneficio de esta ciudad.

El censo de la poblacion formado en 1827 manifestaba un aumento comparado con el de 1815, de 100 por 100; es decir,

7 por 100 anual. Mas tarde, en 1855, se práctico nuevamente, y el aumento en los 12 años precedentes fue solo de 20 por 100; es decir, 1 2/3 por 100 anual. Es el hábito de conocer el adelanto de un pueblo el crece de su poblacion, porque está admitido como axioma y lo persuade la razon, que la abundancia en medio de mantenimientos y comodidades estimula á la procreacion de la especie humana; y conviene tener en cuenta que alguna exactitud en los datos que manifiesto, no los hace recusables para sentar que se ha retardado extraordinariamente el paso activo con que marchaba esta ciudad en la primera época de las dos que hemos examinado. Verdad es esta que tenemos todos muy presente, y al alcance del menos avisado: aquel movimiento asombroso, aquella súbita extension de las calles y edificios no se ha reproducido en estos últimos tiempos, y viene en apoyo de la paralización que sufrimos la siguiente noticia estadística del número de matrimonios celebrados en la parroquia y sus auxiliares desde 1828 hasta 1854.

	Blancos.	Color.
Estos fueron en 1828....	149	101
1829....	170	95
1850....	99	116
1851....	97	49
1852....	195	55
1853....	180	47
1854....	154	40

A pesar del aumento que la exportacion de frutos haya tenido, notaremos que cuando el territorio que necesariamente debe servirse de su mercado, y cuya área es bien corta, se haya cultivado en toda su capacidad mas visible la decadencia, y no solamente se verán abandonados costosos establecimientos, como ha sucedido antes de ahora con los de azúcar y miel de Pueblo-Nuevo y aun de esta ciudad, sino que basta el signo falaz de la exportacion permanecerá estacionario, si es que tambien no disminuye.

Hacer pues tributaria nuestra á la mayor extension posible del territorio cultivado ó por cultivar, es el medio de reparacion que conservará á los hacendados un mercado para sus frutos, á los capitales empleados en fábricas y terrenos en el caso de la ciudad é inmediaciones su valor y produccion, y á la poblacion aquella importancia y adelanto progresivo por que tanto se suspira, y sin el cual ocupará para siempre un lugar subalterno.

Las comunicaciones por mar no son ciertamente las que llenarán este objeto, porque la proximidad á la capital hará que una vez embarcado el fruto pase siempre por nuestro puerto en pos del mercado mayor, y por consiguiente mas ventajoso para su expendio y la adquisicion de víveres y mercancías. Pero la fragosidad de nuestros actuales caminos indica suficientemente la marcha que corresponde seguir para asegurar esa preponderancia mercantil.

He dicho antes que la construccion del camino de la Sabanilla lleva consigo su continuacion hasta las Piedras, y quien duda que desde aquel momento todo el territorio de Macuriges aprovechará una línea mas directa que conduce sus productos á un mercado émulo del de la Habana? Como si la naturaleza se empeñara en atenuar el perjuicio que gravita sobre nosotros por la inmediacion al gran mercado de la isla, la costa del Norte no presenta en direccion al Este ningun puerto que pueda llamarse tal, ni menos que rivalice con el de esta ciudad, porque ó solo pueden llegar á ellos buques pequeños de cabotaje, ó son desabrigados como la rada de Cárdenas. Las producciones que tengan en su mano llegar á Matanzas por una sola via directa, adoptarán este medio aun cuando fuere mas costoso: ¿qué diremos si la sabia aplicacion de los principios económicos, marcando la ilustracion de los que dirijan las empresas, reduce indefinidamente los precios forzados al pobre, como se leia en un informe del ferro-carril de Charleston, á servirse de él, porque sus escaseces no le permitian sufragar el viaje á pie? Los frutos del país preferirán optar entre dos mercados pasando primero por el nuestro, y así sucederá indudablemente, porque el subido precio de las conducciones no es resorte de utilidad para los caminos de hierro, que le hacen consistir en la cantidad de los transportes y en la multitud ó reproduccion de las operaciones.

En cuanto á la preferencia de esta ruta para los pasajeros, el argumento contrario que se funda en el rodeo hacia la parte de Oriente por la via de la Sabanilla, se destruye con la baratura de los precios, la rapidez del tránsito y la unidad del medio de transporte, sin hacer cuenta de la avercion natural á embarcarse de los habitantes de este país y de la remontada de Cayo-Piedra que es tambien un rodeo. Para apreciar como es debido estas verdades, de las que estoy penetrado aunque no me sea dado transmitir las con la persuasion que vierte la elocuencia y que nunca he echado de menos como en esta ocasion, es indispensable tener presente que en la teoría de los carriles de hierro las primeras leguas de camino adquieren una progresion inmensa é incalculable de utilidad por cada milla que va agregándose á la parte ya construida, porque todo lo que se adquiere por estos últimos esfuerzos paga el tributo en la total extension de la línea: por esto son siempre las adiciones mas fáciles que el primer arranque de la misma; por esta razon los precios pueden abaratare indefinidamente á medida que su extension se aumenta. A riesgo de fastidiar á mis lectores deteniéndome en una misma idea, quisiera llamarles la atencion invitándolos á meditar sobre esta verdad importante, este medio de hablar los esfuerzos de Cárdenas y demas puertos, que consiste en la baratura de los precios de transporte de un camino que corriendo en vuelta del naciente por el centro de la isla, vaya siempre al alcance del cultivo, le haga tributario de este mercado, acrezca en él la concurrencia del comercio ultramarino, y no solamente ofrezca un dique á la decadencia á que caminamos, sino que poniendo en juego todos los resortes de la industria, deje cimentada para siempre la prosperidad de Matanzas.

No consiste la de ningun pueblo en el número de sus exportaciones, y mejor que con razones estudiadas lo comprobó con el ejemplo de Puerto Escondido, Arcos de Canasí, Rio de la Palma, y otros de esta especie, que siendo meros embarcaderos exportan un número respetable de frutos; y en sentido inverso, la Habana que en el año de 1810 solo produjo 186,672 cajas de azúcar y 4000 arrobas de café, cuyo valor aun con el mayor precio que entonces pudiera tener no

sube al de los nuestros hoy, encerraba sin embargo una población infinitamente mayor y edificios e instituciones á que no hemos alcanzado nosotros: y en aquel año á pesar de la extraordinaria mortandad que se sintió por efecto de la sequía, se celebraron 450 matrimonios, de cuyo signo de prosperidad estamos muy distantes.

Creo haber demostrado lo bastante con hechos que comprendemos todos, no ser la cantidad de la exportación medio de juzgar del adelanto y prosperidad de un puerto, aunque lo sea hasta cierto punto de la del país á que pertenece; y fuerza es que sea así, porque si los negocios que se refieren á esas producciones se contratan en otro lugar; si en ese mismo se acopian las provisiones y mercancías que aquellas requieren; si las familias á que pertenecen viven y hacen sus consumos en otra plaza, cómo han de influir los productos en el adelanto de la población de donde se han extraído?

De las diversas cuestiones que hemos recorrido rápidamente, todas de gravedad y trascendencia, nace una consideración curiosa que acaso á primera vista no se juzgará digna de crédito, á saber; que la decadencia de este puerto que se trata de evitar, si bien priva al hacendado y al comerciante de un mercado activo y grande, y al menestral de una población que dé pábulo á su industria, á nadie perjudica tan profundamente como al propietario de fincas urbanas ó de labor próximas á la ciudad, porque el hacendado buscará otro mercado, el comerciante trasladará su industria y capitales á mejor terreno, irá el artesano donde más se pague su trabajo; pero los bienes raíces que no es posible trasplantar sufrirán sin atenuación las consecuencias de la baja general. Si pues los dueños de casas no son los que debieran empreñarse sobre todos los demás propietarios en la construcción del camino de la Sabanilla, porque á los amos de ingenios y cafetales interesa también buir de los actuales, que en la mayor parte del año son intrasitables, es una verdad incontestable que les atañe como al que más su realización, y más que á nadie su prolongación hacia el Este.

Empero, dejando á un lado mezquinas comparaciones sobre una necesidad común á todas las clases de la sociedad, pues que consiste en el movimiento de la industria y acrecimiento consiguiente de la población, para el fin que me he propuesto basta deducir que la fortuna del hacendado y comerciante, las rentas de los dueños de casas, el adelanto de los empleados públicos, las entradas de los letrados y escribanos, y la conservación de los valores y productos de toda clase de capitales, reclaman imperiosamente que se dé principio á una empresa útil y deseada por cuantos conocen y aprecian nuestra verdadera posición.

Pasaren los tiempos en que desecadamente podía el labrador y el capitalista de cualquier especie acometer empresas en el suelo fértil de la isla de Cuba, seguro de reportar utilidad: el adelanto social que de algunos años á esta parte ha vulgarizado los grandes principios de las ciencias por todo el ámbito de la tierra, ha suscitado competidores numerosos á la industria y al espíritu público y de asociación, son tan necesarios al conocimiento y dirección de la agricultura y comercio, que donde ellos no existen no hay medios de riverencia en la pugna general, y se sigue la decadencia. Estas consideraciones debieran ser materia de inquietud para el vecindario de Matanzas, y motivo para que la empresa de la Sabanilla encuentre los capitales que solicita, y que mirando por el beneficio que nos trae pudieran sin injusticia levantarse estableciendo una contribución, que tan grande y general considero el peligro, y urgente la necesidad de evitarlo.

Esta es del todo evidente si reflexionamos que á mas de las pérdidas que ya sufrimos con el embarcadero de Cárdenas, se prepara una baja de mucho tamaño, que tendrá lugar si se realiza el ramal de Bomba á Navajas, y si la empresa que lo proyecta concilia á su propia utilidad y la del público reduciendo los precios. Pero muy lejos de haber de apelar á un recurso oneroso como el de gravar forzosamente al pueblo, los datos que hemos tenido á la vista tienden todos á afirmarnos en que la empresa de la Sabanilla, mal conocida hasta ahora aun de la mayor parte de los que la favorecen, es en su clase la que brinda más garantías de utilidad para sus accionistas.

El presupuesto de la línea del Este que fue aprobado, asciende á 770,412 con 7: y tomando por base del cálculo de los productos el que se hizo hará cosa de cinco años de los que adoptarían la línea cuando se proyectaba hasta las Piedras, tendremos 156,512 cajas de azúcar y 53,221 bocoyes de mieles, cantidad que no podremos reducir por la menor longitud de la actual, puesto que una porción considerable de lo que se recogería en las Piedras vendría hasta la Sabanilla, y el aumento que las fincas han tenido y tendrán todavía antes que el carril esté en servicio, es más que suficiente para compensar alguna falta. No debe sorprendernos el número de bocoyes de miel, porque los ingenios los producen, y si no se traen al mercado es porque el tiro vale en general más que los nueve ó diez pesos en que puede estimarse el valor común de un bocoy.

Fijando pues el precio medio de toda la línea en cinco reales por caja de azúcar y veinte por bocoy de miel, y desatendiendo para cubrir cualquier inexactitud el producido de los pasajeros, sacos de café, retornos á las fincas y otros artículos de transporte, de cuya inmensa importancia nos prestan datos los ensayos de Guines y Cárdenas, obtendremos por resultado bruto 180,372 pesos 4 rs.—De aquí habrá que deducir:

	Pesos.
Por reparación en la graduación y mampostería...	780
Reparos y renovación en los locomotores.....	24,000
Sueldo de empleados, herramientas, &c.....	7,500
Depósitos, pozos de agua, &c.....	525
Costo anual de la renovación de la superconstrucción.....	10,959
Total....	43,744

Para estimar esta suma de gastos de entretenimiento, desechos de buir el cargo de que pintamos las cosas con parcialidad, hemos adoptado por base el más subido de tres presupuestos de esta especie de Mr. Alfred Kruger. Deducida esa cantidad nos resta todavía la de 157,126 ps. 4 rs. de líquido producido, ó sea un 13 por 100 anual sobre la inversión en la obra, que es lo bastante para estimular á los capitalistas,

si los directores actuales sobradamente acreditados por su honradez y probidad desplagan aquella energía instantánea que sabe arrebatarse la victoria, aquella constancia y tenacidad que la asegura, y logran despertar el espíritu público en favor de la causa que sostienen, fijando erguidamente la vista allá en el porvenir de este suelo, que pende de sus esfuerzos con menosprecio de las mezquinas pasiones y rivalidades que apenas se distinguen en medio de consideraciones de tamaño gravedad y trascendencia.

El celo, la incansable laboriosidad, las súplicas, las instigaciones persuadirán al pueblo del bien que les cabe en secundar sus trabajos, y aquellos mismos accionistas que aparecen hoy separados del objeto que promovieron, es natural suponer, aunque carecemos de datos para asegurarlo, volverán algún día guiados de su interés á incorporarse en esta patriótica asociación. Penetrados sus directores de la solemne responsabilidad moral que pesa sobre sus hombros, porque en sus manos está la suerte futura de esta ciudad naciente, no permitirán que se malogre su ejecución, cuando el desaliento en estos momentos preciosos en que deben comenzarse los trabajos.

El costo de las 12 primeras millas, según el presupuesto parcial que se acaba de formar, es de 611,139 ps. por la línea del Este hasta Erice, y de 637,445 por la del Oeste hasta S. Ignacio, y no dudamos recomendar la contratación de una de estas partes si los fondos no se reuniesen desde luego para la totalidad, porque la continuación tendrá lugar indefectiblemente, y sin ella el camino será siempre productivo.

Ningún fundamento de desunión puede sacarse de la preferencia que á la línea del Este dió la junta directiva, porque sin tachar los datos con que ha sido combatida los hay poderosos para justificar su decisión. Basta para convencerse de esta verdad advertir que de las 50,900 cajas que se suponen perdidas haciendo el camino por el Este, se recuperan 250 con el ramal propuesto del ingenio Acana al de Ojo-de-Agua, cuya extensión de solo cinco millas aumentará el presupuesto de costo en 2000 ps.; de manera que haciendo poco más el desembolso total que requiere la línea del Oeste, se lograría por la del Este lo que aquella se promete con diferencia de 70 cajas, y conservar además á la empresa las 250 de la Guanábana, que de otra manera serían absolutamente perdidas.

No puedo terminar esta reseña demasiado festinada para llenar cumplidamente los fines que se propone sin recomendar á los accionistas y directores la asistencia á la junta que deberá celebrarse mañana 16 del corriente. Los que desean el bien de Matanzas, están muy pendientes del resultado de esa sesión en la cual va cifrado aquel, y asimismo la gloria de los que tengan la buena suerte de explorar para nosotros y nuestros hijos este nuevo manantial de riqueza.

(Suplemento á la Aurora de Matanzas del 15 de Julio.)

MADRID 17 DE SETIEMBRE.

Estado de las copelaciones de plata ejecutadas en las fábricas nacionales que se expresan, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Inspecciones del distrito en cuyo término radican.	Nombre de las fábricas.	Número de copelaciones al mes.	PRODUCTO DE plata.	
			Marcos.	Onzas.
Adra.....	S. Andres....	5	2,590	"
Idem.....	Vista hermosa.	7	457	"
Lorca.....	Union.....	4	558	"
Idem.....	{ Contra viento y marea... }	1	203	"
Producto total de este estado..		17	3,573	"
Producto de los demás estados remitidos hasta el día.....		50	12,861	2
Producto total hasta la fecha..		67	16,434	2

Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instrucción pública.

En junta general celebrada por esta sociedad el día 12 del corriente fueron nombrados para la junta de apoderados que marcan sus estatutos los señores siguientes:

D. Eusebio María del Valle.	D. Eugenio Eguilaz.
D. Nicolas Alonso.	D. Ramon Estabiel.
D. Juan Miguel de los Rios.	D. Pedro Vicente Ovejero.
D. José Segundo Mondejar.	D. Estanislao Barceló.
D. Fausto de la Vega.	D. Juan Castelló y Tagell.
D. Ramon Capdevila.	D. José Mariano Vallejo.
D. Luis de Mata y Arango.	D. Pascual Cachopo.
D. Manuel Benito Aguirre.	D. José Velada.
D. Rafael Lasala.	D. José Alemania.
D. Melchor Sanchez de Toca.	D. Francisco Natalio Arribas.
D. Gabriel Usera.	D. Manuel Garcia de Lamadrid.
D. Eduardo Rodriguez.	D. Sebastian Eugenio Vela.
D. José de Igartua.	

En la misma junta general fueron nombrados para la comisión de la provincia de Madrid los señores siguientes:

D. Pio Usera.	D. Francisco Javier Van-Baumbergen.
D. José Santos y Mateos.	D. José Segundo Mondejar.
D. Isidro Frutos.	D. Francisco Rodriguez Vela.
D. Ramon Capdevila.	

En sesión del 15 del corriente la junta de apoderados nombró para componer su mesa á los señores

D. Eusebio María del Valle, presidente.
D. José Mariano Vallejo, vicepresidente.
D. Pedro Vicente Ovejero, secretario.
D. Sebastian Eugenio Vela, vicesecretario.

La misma junta nombró para los siete individuos de su

seno, que con su presidente y vicepresidente deben componer la comisión central gubernativa que marcan sus estatutos, á los señores siguientes con los cargos que se expresan:

D. José Segundo Mondejar, contador.
D. Luis Mata y Araujo, tesorero.
D. Eduardo Rodriguez, secretario.
D. Manuel Benito Aguirre, vicecontador.
D. Nicolas Alonso, vicetesorero.
D. Gabriel Usera, vicesecretario.
D. José Velada.

La comisión de la provincia de Madrid ha nombrado para su presidente al Sr. D. Ramon Capdevila, y para su secretario al Sr. D. Isidro Frutos.

Estando ya nombradas las comisiones de gobierno de la sociedad y los que deben desempeñar sus cargos, ha quedado instalada desde el día de la fecha.

Los que deseen ingresar en esta corporación dirigirán las solicitudes y demás documentos que se marcan en el cap. 5º de sus estatutos al Sr. D. Isidro Frutos, secretario de la comisión de esta provincia, única establecida hasta ahora, que vive calle de Cañizares, núm. 10, casa sola.

Madrid 15 de Setiembre de 1841.—El presidente de la comisión central gubernativa, Eusebio María del Valle.—El secretario, Eduardo Rodriguez.

Los estatutos se hallan de venta en las librerías de Cuesta y viuda de Miyar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS UNIDAS.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 9 del presente comunicó á la dirección general de Rentas Estancadas la orden siguiente:

De orden del Regente del Reino remito á V. S. el adjunto pliego de condiciones adicionales á los publicados para la subasta de las rentas de la sal y papel sellado, á fin de que disponga su pronta publicación.

El pliego que cita la preinserta Real orden es el que sigue.

Condiciones adicionales á los pliegos publicados en 5 del actual para el arrendamiento de las rentas de la sal y papel sellado.

1º Será también á pliego ó licitación abierta la subasta en la dirección general de diez á doce del día, el segundo distrito, y de dos á cuatro de la tarde el tercero, en el día 5 de Octubre; y de diez á dos del día 6, el primero y cuarto distritos. Si no se presentasen simultáneamente proposiciones á todos los distritos, y el valor de ellas no sea igual ó mayor al precio del arrendamiento colectivo, se admitirán el día 7 en la misma dirección de doce á dos de la tarde las proposiciones y pujas que se ejecuten á este, y se remitirán con el expediente al Gobierno.

2º Deducida la parte correspondiente á la anticipación y sus intereses, los arrendatarios satisfarán á la Hacienda pública por mensualidades vencidas el remanente del precio del arriendo, suscribiendo desde luego pagarés por todas y cada una de las mensualidades de él, á pagar en Madrid y las provincias en proporción de lo que corresponda en cada una, los cuales se pasarán al Banco español de San Fernando para depositarlos en el mismo con la obligación de entregarlos á la comisión de centralistas á medida que vayan venciendo para su cobranza por medio de los comisionados que la misma designe. Y si hubiese lugar á alguna bonificación á los arrendatarios, se deducirá de los pagarés depositados la parte necesaria á cubrir aquella.

3º El abono que determina la condición 27 del pliego publicado, será sin perjuicio de los menoscabos ó daños que se justifiquen competentemente por los arrendatarios haberles resultado si las sales sustraídas de las fábricas ó alfolíes se hubieran expendido.

4º Los asuntos contenciosos que se susciten entre la Hacienda pública y los arrendadores sobre el cumplimiento del contrato, se resolverán por árbitros, ó por las disposiciones de las leyes en los tribunales competentes.

5º La condición 10 del pliego publicado para el arrendamiento de la renta del papel sellado, es común al de la de la sal.

6º La segunda de estas condiciones es común también al arrendamiento del papel sellado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Setiembre de 1841.—Leoncio Macragh.

Los interesados en la deuda flotante por valores comprendidos en el artículo 5º de la ley de 14 de Agosto último publicada en la Gaceta de 5 del corriente, se servirán concurrir á una junta que ha de celebrarse en el Banco español de San Fernando el próximo lunes 20 del presente mes de Setiembre á las doce del día.

De Manila ha llegado á Cádiz el 5 del presente mes la famosa fragata nombrada *Bella vascongada*, de 600 toneladas, nueva y de primera marcha, que se acaba de construir en aquel país, y regresará á él á los 50 días más ó menos de su llegada. Admite carga y pasajeros para los que tiene las mejores comodidades; y para su ajuste se entenderán con Don José Z. Coil, en la calle de Flamencos Borrachos, núm. 1º, en Cádiz.

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de la misma, librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Sanchez, calle de la Concepción Gerónima, se venden las leyes de capellanías y mayorazgos á cuatro cuartos cada ejemplar.

En las mismas librerías se hallará venal dentro de breves días la colección de leyes é instrucciones de do-

acion del culto y clero y venta de sus bienes, publicadas en la Gaceta en los días 4, 5 y 16 de Setiembre, á las que se acompaña la ley de 21 de Julio de 1838, citada en el art. 5.º de la de dotacion del culto y clero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Ramon Pasaron y Lastra, refrendada del escribano de número de la misma D. Claudio Sanz y Barea, se cita y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de Esteban Erraiz, hijo de Antonio y de María Martínez, natural de Castillejo, partido de Ceuta, que falleció en el hospital militar de Avapiés, á donde vino enfermo procedente del depósito general de quintos de Leganés el día 27 de Abril de 1859, para que en el término preciso de 50 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten á deducir el de que se crean asistidos en su juzgado por la dicha escribanía, con apercibimiento de que si en dicho término no comparecen les parará perjuicio.

POR el presente se cita, llama y emplaza á Leon Vega, cuyo paradero se ignora, acreedor á los bienes del difunto D. Antonio Gutierrez de Terán, á fin de que dentro del término de 50 días primeros siguientes al de hoy, se muestre parte por medio de procurador, y con la debida direccion evacúe el traslado que se le ha conferido en los autos seguidos á instancia del curador ad litem de Doña Francisca Gutierrez de Terán con los acreedores del D. Antonio sobre preferencia de créditos pendientes ante el Sr. juez de primera instancia D. Manuel Luceno, y por la escribanía de D. Felipe José de Ibañe, bajo apercibimiento de que no verificándolo trascurso el término designado se dará al expediente el curso correspondiente, parándole al citado el perjuicio que haya lugar.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Félix Useltri, factor que fue de provisiones del extinguido ejército del centro, para que tan luego como llegue á su noticia el presente en la casa del señor asesor del juzgado de dicha intendencia, que la tiene calle de las Platerías, núm. 120, frente á los Consejos, cuarto bajo de la derecha, á prestar una declaración; en inteligencia que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco A. Contreras, sargento brigada que ha sido de tiraderes de la Patria, para que tan luego como llegue á su noticia este aviso, se presente en la casa del señor asesor de esta intendencia á prestar una declaración en causa que se sigue en su juzgado; en inteligencia que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFÍA.

DICTAMEN que de orden del Rey, con los papeles concernientes que habia en la secretaría, dió el Ilmo. Señor D. Francisco de Solís, obispo de Córdoba, en 1709 sobre los abusos de la corte romana por lo tocante á las regalías de S. M. G. y jurisdicción que reside en los obispos: con el consejo acerca de la reforma de la Iglesia que por mandato de S. S. Paulo III estudiaron los cardenales y prelados escogidos para este objeto, presentado en el año de 1538.

Ocioso sería recomendar la lectura de estos documentos cuando nuestras actuales disensiones con la corte romana la hacen en sumo grado importante. El editor interesado como todos los españoles en el bien de su patria, ha resuelto publicarlos; sin mas objeto que poner de manifiesto con datos auténticos los abusos introducidos por aquella corte en todos tiempos menoscabando nuestras regalías.

Dichos documentos de los que solo se conservaban tres ó cuatro ejemplares manuscritos en toda la Península, forman un cuaderno en 4.º de ocho pliegos de impresion compacta al módico precio de 4 rs. en las librerías siguientes:

Madrid, García, calle de la Concepcion Gerónima, número 25. Búrgos, Arnaiz. Coruña, Iguera. Lugo, Pujal. Orense, imprenta de D. Juan María Pazos. Pontevedra, García. Salamanca, Moran. Santiago, Rey Romero. Valencia, Navarro; y Valladolid, Pastor.

LECIONES escogidas de latinidad dispuestas para enseñar prácticamente las teorías y reglas de la gramática y el modo de aplicarlas, y las locuciones, modismos, frases, artificios y figuras de la lengua latina, y facilitar la traducción é inteligencia de los autores clásico; por D. Plácido María Orosca, 4.ª edición. Un tomo en 8.º de 560 páginas. Su precio 10 reales en rústica y 12 en pasta.

Explicacion de las oraciones de la gramática latina, concernientes á la clase de mínimos y menores para uso de las Escuelas pias por el P. S. G. Un cuaderno en 8.º á 2 rs. en cartulina.

El Manual de los niños, ó enseñanza práctica de lectura por un método desconocido hasta el día, compuesto por Don Toribio García, profesor de primera educacion, corregido y aumentando en esta 4.ª edición con los principios de urbanidad y cortesía, puestos en verso para la mas facil comprension de los niños. Su precio 2 rs.

Vidas de españoles célebres, por D. Manuel José Quintana, nueva edición aumentada y corregida; contiene las vidas del Cid Campeador, Guzman el Bueno, Roger de Lauria, el príncipe de Viana, el Gran Capitan, Vasco Nuñez de

Balboa, Francisco Pizarro, D. Alvaro de Luna y Fr. Bartolomé de las Casas. Consta de tres tomos en 8.ª marquilla de esmerada edición con tres láminas finas. Su precio 68 rs. en rústica y 74 en pasta.

Comentario crítico-jurídico literal á las 85 leyes de Toro, por D. Sancho de Llamas y Molina, del Consejo de S. M. en el supremo de Hacienda, doctor en ambos derechos en la universidad de Alcalá de Henares &c. &c. Esta obra, tan apreciada de todos los juriconsultos por ser la que con mejor éxito ha desempeñado el árduo trabajo de comentar las leyes de Toro, haciéndose cargo de las opiniones de los demás comentaristas, consta de dos tomos en folio encuadernados en un volumen. Su precio 70 rs. en pasta.

Se venden en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion.

QORTIZ, Historia de España. Tomo 5.º Entrega 18 con seis estampas correspondientes al tomo 4.º Se advierte á los Sres. suscriptores no manden encuadernar el tomo 4.º hasta que reciban todas las estampas que corresponden.

Se suscribe á 6 reales cada entrega en Madrid en las librerías de Calleja, Sojo, Boix, Hurtado, Sanchez, Poupert y Fuentenebro; Barcelona, Piterrer; Cádiz, Hortal; Valencia, Mallen; Valladolid, Rodriguez; Zaragoza, Polo y Yagüe; Vitoria, Ormilugue; Granada, Sanz; Coruña, Perez; Pamplona, Longas; Santiago, Rey Romero; Badajoz, viuda de Carrillo; Benavente, administracion de correos; Palma, Guasp; Mérida, administracion de correos, y Oviedo, Gabriel Longoria.

GIL BLAS, edicion española ilustrada con 500 grabados. Se ha publicado la entrega 47 de esta esmerada publicacion, primera que en España se ha hecho de una obra literario-artística, empleando exclusivamente recursos españoles.

Signe abierta la suscripcion en la librería de Sojo á 5 reales adelantados entrega para Madrid, 3½ para las provincias y 6 para América, franco de porte.

SUPLEMENTO al Boletín oficial núm. 1058 de la venta de bienes nacionales, que comprende los Reales decretos é instrucciones relativas

- 1.º A la dotacion del culto y clero.
- 2.º A los bienes del clero secular declarados nacionales, y á su enagenacion.

Con insercion de las demas disposiciones á que en ellos se hace referencia.

Se hallará de venta en la imprenta de dicho Boletín, calle de Toledo frente á S. Isidro, en donde se proveerá por mayor á precios muy equitativos á las diputaciones provinciales, gefaturas políticas, ayuntamientos y demas autoridades y funcionarios que necesariamente tienen que entender en las vastas y minuciosas operaciones que por estas leyes se prescriben.

QUEVEDO, ilustrado con 20 grabados. Los señores suscriptores á dicha obra se les avisa que la entrega 22 se ha publicado el día 31 de Agosto, continuando abierta la suscripcion en esta corte en las librerías de Denné, Brun, Castillo, Villa, gabinete literario de Fr. Gerundio, y en esta redaccion, travesía de Trujillos, número 1, piso segundo.

DICCIONARIO de Hacienda con aplicacion á España, por D. José Canga Argüelles, dos tomos en folio con un cuaderno de Suplemento. Se vende en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima. Se advierte á los que desearan adquirirle que queda un corto número de ejemplares.

PASADO y porvenir del pueblo, por Laménais. El nombre de Laménais dice mas que cuanto nosotros pudiéramos exponer en favor de esta interesante obra, dedicada por el autor al pueblo desde su prision de Santa Pelegia, donde la ha escrito.

El título marca perfectamente su objeto. ¿Qué ha sido el pueblo? ¿Qué puede ser en lo sucesivo? Hé aquí la idea que desenvuelve el autor con la elocuencia que distingue sus escritos. Los que quieran saber lo que significan las palabras *libertad y progreso*, los que ambicionen conocer los medios que conviene emplear para que goce el pueblo algun día de la felicidad á que es acreedor, los que quieran en fin calcular el porvenir probable de esta gran familia que se llama género humano, que lean la obra de Laménais.

Un tomo en 16 marquilla de 200 páginas, de excelente papel é impresion.

Se vende á 6 rs. en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en la librería de Sanz, calle de Carretas.

En las provincias en todas las principales librerías responsables del gabinete literario.

MANUAL de medicina legal y forense para el uso de los jueces, abogados, promotores fiscales, médicos y escribanos, por A. Briere de Boismont, doctor en medicina de la facultad de Paris, caballero de la legion de honor y del mérito militar de Polonia &c. Traducido al castellano acomodado á nuestra legislacion, por D. F. de J. y P.

Nadie podrá desconocer cuán importante es para la recta administracion de justicia que se generalicen las nociones indispensables de medicina legal, sin la que es bien difícil que puedan juzgarse en conciencia un sin número de casos que todos los días se ofrecen, ni decidirse las muchas dificultades que frecuentemente ocurren en los tribunales al tratarse de heridas, homicidios, envenenamientos, intoxicaciones, sofisticaciones y enfermedades simuladas y mentales. Hé aquí pues, la necesidad de que no ignoren los jueces la medicina legal, á fin de que con las luces que ella suministra puedan reprimir-

se y castigarse los delitos, y cuán interesante es á los abogados para que sus defensas no sean incompletas.

Sin embargo, hemos de confesar que tan importante ciencia casi yace en España en el olvido, hallándose solamente algun tanto cultivada entre los profesores del arte de curar; y cuando su interesante estudio no debiera limitarse á esta clase de la sociedad, vemos por desgracia que no se entiende mas allá de tan reducido círculo, á pesar de la ininidad de obras que tratan de esta materia, conforme lo atestigua el catálogo de autores extranjeros que han escrito sobre la misma.

Tiempo es ya, pues, de que cundiese entre nuestros conciudadanos una obrita vertida al español, que al paso que abrazase los principios de medicina legal, contribuyese, por decirlo así, al desarrollo del gusto y afición al estudio de una ciencia que está representando un papel tan esencial en los fastos jurídicos, y cuyo conocimiento puede no pocas veces hacer que se castigue condignamente el crimen, ó que se arranque de los escalones del patíbulo al infeliz que se habia tenido por el perpetrador de un execrable delito, y cuya desdichada familia hubiera quedado sumida en la horfandad y miseria, al paso que la ignorancia de dicha ciencia podrá sacrificar al inocente que se creia escudado en la proteccion que esperaba de la misma, sin cuyo auxilio difícilmente se explicaron los mas raros é intrincados accidentes que pueden presentarse en una causa criminal.

El mejor encomio que pudiéramos hacer de la medicina legal, se halla consignado en las palabras del Sr. Gutierrez que se leen en su célebre obra de práctica criminal, á saber: "Que teniendo los jueces, abogados y escribanos cierta especie de tintura, ó ciertos principios quirúrgicos, podrán hacer mucho mejor concepto de las declaraciones de los profesores de medicina y cirugía, y aun á veces advertirlos, dirigirlos y rectificar sus pareceres, puesto que muchos, con especialidad en las poblaciones pequeñas, son unos ignorantes, y carecen de suficientes nociones para formar juicios prudentes y declarar con acierto sobre aquellos delitos en que es forzoso recurrir á ellos."

En cuanto al mérito y utilidad del presente Manual, bastará decir que no existe otra obra de igual naturaleza, y que ha sido tanta la aceptacion que ha obtenido en Francia, y el mérito que se ha reconocido en su autor el famoso A. Briere, que en poco tiempo se han hecho de ella un considerable número de ediciones, debiendo añadirse que para su mayor perfeccion se halla adicionada con arreglo á la legislacion española.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra constará de un tomo de unas 500 páginas de letra, papel y tamaño iguales al prospecto.

El precio para los señores suscriptores en Barcelona es de 10 rs. vn. y 11 para los de fuera de ella; y no deberá hacerse desembolso alguno hasta en el acto de recibir el tomo.

Después de publicada la obra se aumentará su precio. Se suscribe en esta corte en la librería de la viuda de Razola.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

En vista de la aceptacion con que el público acogió en la noche del jueves los trabajos de los Sres. Sainton, Luders y Pont, la empresa ha contratado á dichos señores para que den dos funciones mas en la noche de hoy y en la de mañana, á lo que han accedido los indicados profesores, reconocidos á la bondad del pueblo madrileño, debiendo emprender en seguida su viaje á Paris.

La funcion de hoy observará el orden siguiente:

- 1.º Brillante sinfonía.
- 2.º El acto primero de la muy aplaudida comedia arreglada á nuestro teatro por D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

¿SE SABE QUIÉN GOBIERNA?

3.º Gran duo de violin y piano sobre motivos de la ópera de Rossini, Guillermo Tell; ejecutado por el Sr. Sainton, primer violin del gran teatro de la academia real de música de Paris, y el Sr. Luders, pianista de cámara de S. M. el Rey de Suecia.

4.º El segundo acto de la comedia.

5.º Fantasia de oboe, ejecutada por el Sr. Pont, profesor de este instrumento en el conservatorio de Paris.

6.º La divertida comedia en un acto, titulada

LA SOLTERONA.

El primer actor D. José García Luna ha tenido la complacencia de prestarse á hacer esta comedia antes del drama nuevo en que debía presentarse de nuevo al público á su vuelta de los baños, y que ha sido preciso retrasar por circunstancias imprevistas.

7.º Variaciones de bravura, compuestas y ejecutadas en el violin por el Sr. Sainton, cuya pieza se repite esta noche en vista de la extraordinaria aceptacion que mereció del público la primera vez que fue oída.

8.º Terminará el espectáculo con baile nacional á ocllo.

Nota. En la funcion de mañana serán cuatro las piezas de música.

CIRCO. A las ocho de la noche.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º El drama nuevo en cuatro actos precedido de un prólogo y traducido del frances con el título de

LA RAMA DE ENCINA.

Terminando el espectáculo con mollaras á seis.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.